



Información general. Calendario de admisión

Educación de Personas Adultas 5.1

La oferta pública para personas adultas en los diferentes niveles no universitarios, tanto en formación reglada como no reglada, presencial como a distancia, posibilita la formación continuada de todos los ciudadanos, independientemente de su nivel de partida, condición o edad: enseñanzas conducentes a título académico, preparación de pruebas libres y de acceso, cursos de inserción y actualización profesional, enseñanzas de idiomas a distancia a través de *That's English!* y una gran oferta de cursos de formación abierta y a distancia a través de Internet con *Aula Mentor* (ver tabla Oferta Educativa página 39).

Las enseñanzas conducentes a título académico constituyen la única oferta de educación no universitaria destinada a personas adultas cuyos títulos tienen validez oficial y, por tanto, pleno reconocimiento académico y profesional.

DESTINATARIOS

Podrán acceder a las enseñanzas de Educación de Personas Adultas, con carácter general, las personas **mayores de dieciocho años o que los cumplan en el año** en el que soliciten la admisión en estas enseñanzas.

Excepcionalmente podrán cursar estas enseñanzas los mayores de 16 años que lo soliciten y que tengan un contrato laboral que les impida acudir a los centros educativos en régimen ordinario o sean deportistas de alto rendimiento o acrediten mediante informe del Servicio de Inspección Educativa otras circunstancias especiales.

El acceso a estas enseñanzas está determinado por la Orden 17/2013, de 9 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas dirigidas a personas adultas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 17 de julio)

PROGRAMA THAT'S ENGLISH!

That's English! es el curso de inglés a distancia creado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en colaboración con la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de La Rioja y que se imparte a través de la Escuela Oficial de Idiomas de Logroño.

Es oficial, por eso garantiza una formación que se ajusta al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). Es el único curso de inglés a distancia oficial que permite obtener los **Certificados Oficiales del Nivel Básico (A2), Nivel Intermedio (B1), Nivel Intermedio (B2) y Avanzado (C1)**. Más información en www.thatsenglish.com

AULA MENTOR

Aula Mentor es un sistema de formación abierta, flexible y a través de Internet para personas adultas. Está promovida por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en colaboración con el Gobierno de La Rioja y ofrece **un extenso catálogo de cursos on-line con los que ampliar las competencias personales y profesionales**.

La oferta formativa se materializa en un conjunto de cursos en permanente actualización, organizados en áreas formativas y que han sido diseñados y adaptados especialmente para las características de los potenciales destinatarios y de la modalidad de enseñanza. Para la mayoría de los cursos no se requieren conocimientos previos ni titulación específica. Puede consultarse el listado completo de cursos en www.aulamentor.es.

La infraestructura física, denominada **Aula Mentor**, está ubicada en cada uno de los **Centros de Educación de Personas Adultas de La Rioja y en SIES de Cervera del Río Alhama**. Al frente de la misma está el administrador de aula, que informa, asesora y apoya en el manejo de equipos y de la comunicación telemática; y a distancia, hay asignado un tutor que resuelve las dudas, evalúa y sigue el proceso de aprendizaje del alumno. La utilización del aula es opcional ya que los cursos pueden realizarse desde el domicilio o desde cualquier otro lugar en el que se disponga de conexión a Internet. Tras superar la prueba final se expide un certificado de aprovechamiento firmado por el Ministerio y la Consejería de Educación, si bien no sustituye en ningún caso a la enseñanza reglada conducente a título oficial.

Además, *Aula Mentor* dispone de una convocatoria específica de un conjunto de cursos en el marco de la **formación permanente del profesorado**, cuyos certificados son inscritos en el Registro de Formación del Profesorado del Ministerio de Educación y Formación Profesional. También se puede solicitar su inscripción en el Registro de Formación del Profesorado del Gobierno de La Rioja, previa solicitud del interesado y adjuntando el correspondiente certificado del curso emitido por el MEFP.

5.1 Educación de Personas Adultas

Información general. Calendario de admisión



CALENDARIO DE MATRÍCULA DEL ALUMNADO EN LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Enseñanzas ofertadas	Periodo Ordinario	Periodo Extraordinario*
Enseñanzas Iniciales: - Nivel I (Alfabetización) - Nivel II (Preparación para la Secundaria) Español para inmigrantes	Del 1 al 10 de septiembre	Durante todo el curso escolar
Cursos preparatorios: - Pruebas libres para el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años - Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 o 45 años	Del 1 al 10 de septiembre	Hasta el 15 de octubre
Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA): - Presencial - A distancia semipresencial	1^{er} cuatrimestre	
	Del 1 al 10 de septiembre	Hasta el 15 de octubre
	2^o cuatrimestre	
	Del 20 al 30 de enero	Hasta el 1 de marzo
Bachillerato: - Nocturno - A distancia (semipresencial o virtual)	Del 1 al 15 de julio	Del 1 al 15 de septiembre. Sujeto a las vacantes que quedan tras el periodo ordinario
- Competencias Clave N-2	Los mismos periodos que en la Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA)	
Otras enseñanzas no formales dirigidas a la inserción laboral y actualización profesional	Establecidos por el centro educativo	
That's English!	Del 7 de septiembre al 30 de octubre	
Aula MENTOR	Matrícula abierta todo el año excepto julio (según centros) y agosto	

* Finalizado el periodo extraordinario, siempre que existan vacantes y no queden solicitudes en lista de espera, el Centro podrá excepcionalmente matricular a alumnos de incorporación tardía, en los términos que establece la Resolución nº 3658, de 27 de diciembre de 2013 (BOR de 3 de enero de 2014).



Pruebas libres

Educación de Personas Adultas 5.2

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

Orden 4/2017, de 31 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases para la convocatoria y celebración de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR de 7 de abril)

Podrán participar en estas pruebas las **personas mayores de dieciocho años** o que cumplan esa edad dentro del año natural en el que se realicen las pruebas, siempre que no estén cursando enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria para Personas Adultas.

La Consejería de Educación y Cultura realizará convocatorias anuales.

Las pruebas serán únicas para todos los aspirantes en cada convocatoria y se realizarán en la misma fecha para todos los tribunales.

Las pruebas constarán de tres partes, correspondientes a los tres ámbitos en que se organizan las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y referidas al currículo de estas enseñanzas que se establece en la Orden 11/2016, de 25 de agosto (BOR de 1 de septiembre):

- a) **Ámbito Científico-Tecnológico:** aspectos básicos de las materias Ciencias de la Naturaleza y aplicadas y Matemáticas.
- b) **Ámbito social:** aspectos básicos de las materias que integran las Ciencias Sociales.
- c) **Ámbito de comunicación:** aspectos básicos de las materias Lengua Castellana y Literatura y Lengua extranjera-Inglés.

La calificación positiva obtenida en cualquiera de los ámbitos tendrá carácter permanente para sucesivas convocatorias.

El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se obtendrá una vez que se haya conseguido evaluación positiva en los tres ámbitos en que se organizan las pruebas.

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER

Orden 3/2017, de 31 de marzo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases para regular y convocar la celebración de pruebas libres para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR de 7 de abril)

Podrán participar en estas pruebas las **personas mayores de veinte años** o que cumplan esa edad dentro del año natural en el que se realicen las pruebas, siempre que no estén en posesión del título de Bachiller o de cualquier otro título declarado equivalente, ni estén cursando enseñanzas de Bachillerato en ninguna de las modalidades, ya sea de forma presencial o en la modalidad a distancia.

La Consejería de Educación y Cultura realizará una convocatoria anual.

Las pruebas serán únicas para todos los aspirantes en cada convocatoria y en la misma fecha para todos los Tribunales.

El calendario para la realización de las pruebas de cada convocatoria se publicará previamente a la misma.

Las pruebas constarán de dos ejercicios, referidas a las distintas materias del currículo de Bachillerato, distribuyéndose de la siguiente forma:

El primer ejercicio será común para las diferentes modalidades. El aspirante deberá examinarse de las siguientes partes:

Primera parte: Lengua Castellana y Literatura (I y II).

Segunda parte: Segunda lengua extranjera-Inglés (I y II).

Tercera parte: Dos pruebas relativas a los contenidos de las materias de Filosofía e Historia de España respectivamente.

5.2 Educación de Personas Adultas

Pruebas libres



El segundo ejercicio, tendrá un carácter diferenciado según la modalidad escogida, versará sobre las materias troncales generales de modalidad, troncales de opción y específicas de cada modalidad establecidas en el Decreto 21/2015, de 26 de junio, por el que se establece el currículo de Bachillerato y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación, promoción y titulación del alumnado de la CAR (BOR de 3 de julio). Se estructurará en tres partes.

Primera parte: Consistirá en dos pruebas relativas a los contenidos de las materias troncales de opción de primer curso.

Segunda parte: Consistirá en dos pruebas relativas a los contenidos de las materias troncales de opción de segundo curso.

Tercera parte: Consistirá en dos pruebas, la primera en relación a los contenidos de las materias troncales generales y la segunda relativa a los contenidos de una de las materias específicas, dependiendo de la modalidad e itinerario de Bachillerato.

Obtendrán el título de Bachiller quienes superen la prueba, en cualquiera de sus modalidades.

En el caso de no haber superado la prueba, los candidatos mantendrán, para las sucesivas convocatorias reguladas por la normativa vigente, la calificación del ejercicio o de las partes o materias aprobadas.

A los aspirantes que aprueben alguna parte del primer o segundo ejercicio se les considerarán superadas las materias correspondientes en el Bachillerato nocturno o a distancia, conservando sus calificaciones a todos los efectos, siempre y cuando el aspirante posea el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden 5/2010, de 11 de marzo, por la que se establecen las bases para la realización de pruebas libres para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR del 22 de marzo) y Orden 14/2015, de 29 de septiembre, que modifica la anterior en algunos artículos. (BOR de 2 de octubre).

Con carácter general podrán participar en las pruebas libres para obtener:

- Títulos derivados de la LOGSE, las personas que hayan cursado el correspondiente ciclo formativo y tengan pendientes módulos profesionales, incluidos los que hayan agotado todas las convocatorias de algún módulo profesional.
- Títulos derivados de la LOE.

Los aspirantes no podrán estar matriculados simultáneamente en el mismo módulo o módulos profesionales, ya sea en régimen presencial o a distancia, y deberán reunir los requisitos citados a continuación para poder presentarse a las pruebas de:

Título de Técnico:

Tener cumplidos 18 años de edad en el momento de la realización de las pruebas y cumplir unos de los siguientes requisitos:

- Tener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o estudios equivalentes a efectos académicos
- Tener el Título de Técnico o estudios equivalentes a efectos académicos
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos o de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Título de Técnico Superior:

Tener cumplidos 20 años en el momento de la realización de las pruebas o 19 años para quienes acrediten estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquél que se desea obtener. Y cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Tener el Título de Bachiller o estudios equivalentes a efectos académicos.
- Tener el Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o estudios equivalentes a efectos académicos
- Titulación universitaria o equivalente.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos o a la universidad para mayores de 25 años.

La Consejería de Educación y Cultura realizará una convocatoria anual.

Los contenidos de las pruebas irán referidos a los currículos de los ciclos formativos vigentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los módulos profesionales de **Formación en Centros de Trabajo** y de **Proyecto** (en el caso de Técnico Superior) deberá cursarse de manera presencial de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, una vez superados el resto de módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente.

Obtendrán el título correspondiente una vez superados todos los módulos profesionales que componen el ciclo formativo.



Oferta Educativa curso 2020/21

Educación de Personas Adultas 5.3

TURNOS

El alumnado cuenta con **horarios flexibles** en las distintas modalidades **diurna, vespertina y nocturna** del régimen presencial, además de la oferta de enseñanzas en **régimen a distancia**, todo ello con una metodología adecuada a las características de las personas adultas.

- (1) Las Enseñanzas Iniciales se organizan en dos cursos académicos.
- (2) La superación de las Enseñanzas Iniciales II permite el acceso a la Educación Secundaria para Personas Adultas (presencial o a distancia).
- (3) La Educación Secundaria para Personas Adultas (presencial o a distancia) se organiza en dos cursos académicos en módulos cuatrimestrales.
- (4) Existe una convocatoria específica de un conjunto de cursos de Aula Mentor en el marco de la formación permanente del profesorado.

Localidad	Centro	PRESENCIAL										A DISTANCIA						
		Enseñanzas Básicas		Preparación pruebas libres/acceso	Bachillerato Nocturno		Otras enseñanzas						ESO	Bachillerato	Mentor	Inglés		
		Iniciales ⁽¹⁾	ESO															
Alfaro	CEPA de Alfaro	T	T		T/N			T/N	T			T						•
Arnedo	CEPA de Arnedo	T/N	T/N		T/N			T/N	T/N			T						•
Calahorra	CEPA San Francisco	T/N	T	T/N		N		T/N	T/N			T	•					•
	IES Valle del Cidacos										T-N							
Haro	CEPA Rioja Alta	T/N	T/N		T/N			T/N	T/N			T						•
	IES Ciudad de Haro										T-N							
Logroño	CEPA Plus Ultra	T	M	M/N		T		M/T/N	M/T/N			T	•					•
	EOI "El Fuero de Logroño"																	•
	IES Inventor Cosme García									T/N	T-N							
Nájera	CEPA de Nájera	T	T		T/N			N	T/N			T						•
	CEPA Rioja Alta	T/N	T/N		T/N				T/N	T/N		T						•

M. Mañana, T: Tarde y N: Noche

COMPETENCIAS CLAVE N-2 Y N-3

Orden 2/2014, de 25 de febrero, de las Consejerías de Educación, Cultura y Turismo y de Industria, Innovación y Empleo, por la que se regulan las pruebas de competencia clave y su acreditación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja previstas en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad (BOR del 12 de marzo)

La superación de estas pruebas de evaluación permitirá acceder, si no se posee ninguno de los requisitos de acceso establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero (BOE 31 de enero), a la formación en todos los certificados de profesionalidad o módulos formativos del nivel correspondiente que se financie o autorice por el órgano competente en materia de Formación para el Empleo del Gobierno de La Rioja.

Pruebas en los niveles 2 y 3 de competencia:

- a) Matemáticas. b) Comunicación en lengua castellana. c) Comunicación en lengua extranjera.

ENSEÑANZAS NO FORMALES EN AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES

Diferentes Ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro organizan actividades de formación para personas adultas subvencionadas por la Consejería de Educación y Cultural del Gobierno de La Rioja.

Orden 11/2009, de 10 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo (BOR de 6 de abril) Subvenciones concedidas durante el curso 2018/19 por Resolución de 2 de agosto de 2019 (BOR 7 de agosto):

AYUNTAMIENTOS: Autol, Cenicero, Cervera del Río Alhama, Tudelilla, Pradejón, Quel, Rincón de Soto.

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: AMIN, ARSIDO, ASPRODEMA Rioja, CCOO-La Rioja, FEAFES-ARFES, Fundación Randstad, Universidad Popular, YMCA